



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO	MARTA ELENA LONDOÑO MOLINA JUAN GUILLERMO LONDOÑO MOLINA SERGIO EDUARDO LONGAS SOSA
RADICADO	050013103 003-2021-00054-00
ASUNTO	Ordena Repetir Notificación
Auto Interl. nro.	433

La parte allega en el memorial presentado, la constancia de envío de la notificación por aviso a la residencia física de una de las demandadas, notificación que se acoge a lo consagrado en el artículo 292 del C.G del P, salvo en un aspecto y es la omisión de las partes, que deben ser mencionadas, evento que no ocurrió puesto que solo se avizora la mención de la señora a la que va dirigida la notificación, Marta Elena Londoño Molina.

Por lo anterior, este Despacho requiere a la parte actora para que corrija y de esa manera el aviso pueda cumplir cabalmente con los requisitos del artículo 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER
Jueza

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b24f369a029c89c152991d03e17252ebcb65f9c3110c4114941f9429b4f3020

Documento generado en 19/07/2021 06:34:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**